

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**61****MADRID NÚMERO 19**

## EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 47 de 2015, entre “Gráficos Europeos, Sociedad Anónima”, y “Publicidad 59, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 186 de 2017*

En Madrid, a 22 de junio de 2017.—Vistos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 47 de 2015, promovidos por “Estudios Gráficos Europeos, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Carmen Armesto Tino y asistida por el letrado don Andrés Gabriel Quesada Carcelén, contra “Publicidad 59, Sociedad Limitada”, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los veinte días, contados desde el siguiente a la notificación, conforme a los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No se admitirá a trámite el recurso de apelación si al interponerlo no acredita la parte haber constituido depósito de 50 euros en la cuenta 2447-0000-02-0047-15, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, añadido mediante la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en el presente procedimiento a “Publicidad 59, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 4 de julio de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/25.195/17)

